

## MINUTA

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas, del día 30 de abril de 2018, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEP), los CC. Irma Adriana Gómez Cavazos, Marlen Morales Sánchez, María Teresa López Mata, Jesús Rodríguez Esquivel, José Ángel González Arreola, Jorge René González, Ángel Joya Téllez, Olga Martha Contreras Rangel, Julio César Calvario Sánchez, Jorge Cruz Ramírez, Jaime Salvador Javier y Claudia Paz González y por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los CC. Gustavo Michua y Michua, Manuel Jesús Tzab Castro, Aurea Raquel Uc Chim, Ricardo Mosqueda Lagunés, Francisco González Mena, Jorge Luis Barrera de la Rosa, Goreti Josefina Lizárraga Medina, María de Lourdes Chacón Gauna y Felipe Antúnez Luna; con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), dependiente de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para 2018.

### I. SALARIO

1.- Para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se otorga, con efectos a partir del 1º de enero de 2018, un incremento salarial del 3.4% directo al "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 1), así como en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 2).

2.- Adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, con el propósito de fortalecer el salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se otorga un incremento a todos los niveles salariales vigentes al 31 de diciembre del 2017, del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, de 0.5%, considerando "Sueldo Tabular" (C. 07) (anexo 3), impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06) (anexo 4), a partir del 1º de enero de 2018.

3.- Será incrementado con la misma proporción y efectos señalados en los numerales 1 y 2 de esta Minuta, el tabulador del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC) para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base de jornada regular y ampliada, donde se establecen los niveles de la compensación económica del SDPC de la Secretaría de Educación Pública.

En este mismo sentido, se incrementa el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de Base en jornada ampliada de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

4.- Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.9%, a partir del 1º de enero del 2018, al valor de la Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II, considerando el Sueldo Tabular y la Compensación Garantizada (anexo 5).

Es importante mencionar que la compensación no podrá rebasar las percepciones de la zona económica III; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

5.- Con el objeto de mantener la equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, se autoriza el incremento en 3.9% al valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ), que se paga en el mes de octubre de cada año al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en la zona económica II.

Es importante mencionar que este incremento se pagará siempre y cuando no se rebase el diferencial existente entre las zonas económicas antes referidas; en caso de que la autoridad competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

## II. PRESTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SALARIO

6.- Con la finalidad de incrementar de manera específica diversas prestaciones, incluidas en este apartado, con efectos al 1º de enero de 2018, se destinarán recursos equivalentes al 1.7% del Sueldo Tabular (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación vigente al 31 de diciembre de 2017 en las zonas económicas II y III. Con el objeto de equilibrar el poder adquisitivo del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos se otorgará por única vez en el 2018, adicionalmente para estos conceptos, el equivalente al 0.85%.

7.- En reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se autoriza el incremento para el año 2018 al Estímulo por Antigüedad, para alcanzar los valores absolutos consignados en el anexo 6; este beneficio se entregará de conformidad a la Convocatoria que la Secretaría de Educación Pública emita para tal efecto.

8.- Con efectos al 1º de enero de 2018, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Asignación de Apoyo a la Docencia" (C. 79), será de \$922.20 (Novecientos veintidós pesos 20/100 M.N.) mensuales.

9.- Con efectos al 1º de enero de 2018, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Previsión Social Múltiple" (C. 44), será de \$186.90 (Ciento ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) mensuales.

10.- Con efectos al 1º de enero de 2018, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de

Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD), será de \$229.65 (Doscientos veintinueve pesos 65/100 M.N.) mensuales.

11.- Con efectos al 1º de enero de 2018, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda de Despensa" (C. 38), será de \$152.30 (Ciento cincuenta y dos pesos 30/100 M.N.) mensuales.

12.- Con efectos al 1º de enero de 2018, el concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda por Servicios" (C. 46), será de \$112.95 (Ciento doce pesos 95/100 M.N.) mensuales.

13.- El concepto que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, denominado "Ayuda para Gastos en Útiles Escolares" (C. UE), será de \$1,677.90 (Un mil seiscientos setenta y siete pesos 90/100 M.N.) y se cubrirá a los trabajadores independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Esta prestación se otorgará por trabajador, una sola vez al año en el mes de agosto, siempre y cuando tengan hijos en edad escolar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Secundaria y Media Superior, en cualquiera de sus modalidades.

14.- El anticipo que se otorga para gastos de sepelio a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de "Pago por Defunción", será de \$9,934.85 (Nueve mil novecientos treinta y cuatro pesos 85/100 M.N.), y se realizará la deducción correspondiente una vez que los deudos reciban el pago de este beneficio.

15.- A partir del mes de julio del año 2018, el Reconocimiento al Empleado del Mes (Premio al Servidor Público del Mes) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, será de \$806.00 (Ochocientos seis pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública, el cual se entregará a través de vales de despensa de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio.

16.- Para el personal que ostenta plaza de puericultor en los CENDIS de la Secretaría de Educación Pública, la prestación denominada "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD) será de \$367.35 (Trescientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.), mensuales a partir del 1º de enero de 2018.

17.- Con efectos al 1º de enero de 2018, la prestación "Apoyo Económico Mensual" (C. TS), la cual perciben las trabajadoras sociales de la Secretaría de Educación Pública, será de \$367.35 (Trescientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.) mensuales.

18.- En el mes de diciembre del año 2018, la Secretaría de Educación Pública y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, entregarán simultáneamente al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, los "Vales de Fin de Año", mismos que serán de cobertura nacional y canjeables en cualquier tienda de autoservicio, en los términos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

19.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la representación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, acordarán el contenido, cantidad y calidad de los productos de la despensa de fin de año, los cuales se entregarán preferentemente en la primera semana del mes de diciembre de 2018.

20.- La Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, se incrementará a partir del 1º de enero del año 2018, a la cantidad de \$4,418.00 (Cuatro mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones de \$2,209.00 (Dos mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) en la quincena 02 y \$2,209.00 (Dos mil doscientos nueve pesos 00/100 M.N.) en la quincena 11.

En la quincena 11 el pago correspondiente incluirá el diferencial de la primera exhibición con motivo del incremento otorgado en esta Minuta. Dichos pagos se deberán cubrir independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

21.- El grupo de trabajo SEP-SNTE, continuará realizando las gestiones a fin de obtener la versión final del proyecto de las nuevas Reglas de Operación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, para someterlo a la consideración del Comité Técnico Nacional y una vez aprobadas, promover su implementación en los Fideicomisos Estatales.

22.- De conformidad con la normatividad aplicable, y en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, se continuará con los trabajos del Programa Permanente de Basificación en la Secretaría de Educación Pública y en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, mediante la expedición de nombramientos definitivos para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos; lo anterior con la finalidad de impulsar la estabilidad laboral de los trabajadores a quienes asista ese derecho.

23.- En coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, de manera oportuna se continuará otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos vestuario y equipo de trabajo de calidad.

Aunado a lo anterior, se dará seguimiento por parte de la Comisión SEP-SNTE que para tal efecto se integre, a la revisión del Catálogo Único de Vestuario y Equipo de Trabajo para este personal.

24.- Los temas en materia laboral correspondientes a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México Sección 11, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del

Minuta de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2018 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 30 de abril de 2018.

Catálogo Institucional de Puestos, se continuarán atendiendo en el seno de la respectiva Comisión.

**25.-** Se dará continuidad a la operación de las acciones derivadas del Convenio de Regularización Escalonaria para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11.

**26.-** Los representantes designados por la Secretaría de Educación Pública, así como por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, para la Comisión encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos y del tabulador de sueldos propio para el sector educativo, continuarán trabajando para que se presenten ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que en el ámbito de su competencia, realice el análisis y emita el dictamen correspondiente.

### III. PRESTACIONES ESPECÍFICAS

**27.-** Con el propósito de continuar apoyando en el concepto pasajes foráneos al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, se otorgará un total de 4,832 viajes sencillos o, en su caso 2,416 viajes redondos.

**28.-** La Secretaría de Educación Pública destinará recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria prevista, para que en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, se organicen y difundan los eventos del Día del Niño, de la Madre Trabajadora, del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y la Cena Baile de fin de año.

**29.-** De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria prevista, la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, organizarán y realizarán el Programa Deportivo SEP-SNTE-Sección 11, con la finalidad de apoyar el bienestar del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

**30.-** La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 11, de conformidad con los recursos que se destinen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria prevista, implementará y realizará entre los meses de julio y agosto de 2018, el Programa de Verano para los hijos de los Trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, así como para los hijos de quienes acrediten la custodia legal de los menores.

**31.-** El grupo de trabajo SEP - SNTE encargado de elaborar el Contrato de Mandato para el Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación" continuará sesionando de manera regular, a fin de que previo a la presentación del siguiente Pliego Nacional de Demandas, se lleve a cabo la formalización de dicho Contrato.

Minuta de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2018 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos dependiente de la Secretaría de Educación Pública, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el 30 de abril de 2018.

32.- En el presente ejercicio fiscal se seguirán cubriendo, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública y derivadas de los numerales 18 y 29 de la Minuta del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos del 2013, al personal de base y de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, VII, IX, XII y XIV del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito a Centros de Trabajo ubicados en la Ciudad de México y su zona conurbada.

#### IV. PROGRAMAS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL LABORAL

33.- De conformidad al marco normativo aplicable y a los acuerdos suscritos entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se continuará otorgando Becas Comisión al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras.

34.- Se destinarán 80 millones de pesos para el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera (SDPC), los cuales se ejercerán en el contexto del dictamen emitido en su momento por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la operación del Sistema. Estos recursos son independientes al monto que se asigne para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No docente de los Subsistemas del Sector Central de Educación Media Superior y Superior y del Tecnológico Nacional de México (TecNM).

La Secretaría de Educación Pública otorgará el equivalente a dos meses del sueldo base (C. 07) vigente del puesto que ostente cada trabajador que obtenga Niveles de Excelencia en la Convocatoria de Promoción 2018 al Nivel N2, N3 y N4, del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales del SDPC y de conformidad a lo suscrito en la Minuta de Acuerdos con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2017 del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.

Asimismo, se someterá a consideración del Consejo General del Sistema la modificación de los Lineamientos Generales del SDPC, a efecto de que dicho instrumento esté actualizado.

35.- Con la finalidad de apoyar el acceso a mayores niveles de preparación académica, la Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de otorgar el 100% del costo de los exámenes que presenten y aprueben los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos en el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

#### V. SEGURIDAD SOCIAL

36.- El Seguro de Vida Institucional que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública, se aplica de conformidad a lo que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

37.- La Secretaría de Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realizará acciones para promover la cultura del ahorro solidario y ahorro voluntario de sus trabajadores.

38.- La Secretaría de Educación Pública convocará a la representación sindical, para que se integre un grupo de trabajo que permita documentar la problemática en materia de seguridad social que se presentará ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

39.- La Secretaría de Educación Pública conforme a las disposiciones legales vigentes, cubre las aportaciones obligatorias ante el ISSSTE, correspondientes a los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos que optaron por el esquema del Artículo Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE.

## VI. ASUNTOS GENERALES

40.- Para dar atención a las peticiones de Cambios y Permutas de Adscripción de Estado a Estado, se dio inicio a los referidos procesos en el mes de marzo de 2018, previendo que los resultados de los mismos sean difundidos antes del término del ciclo escolar 2017-2018, con el objeto de que el personal beneficiado inicie el ciclo escolar 2018-2019 en la Entidad Federativa de la nueva adscripción; dichos resultados se harán del conocimiento al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Lo anterior, en cumplimiento al Convenio Nacional de Coordinación, para llevar a cabo los procesos de cambios y permutas de adscripción interestatales y sus Lineamientos.

Al personal beneficiado en los Procesos de Cambios y Permutas, se le respetarán las condiciones laborales con las que se autorizó el movimiento, y en su caso, podrán solicitar audiencia a través de su representación sindical.

Con fundamento en el Convenio Nacional de Coordinación para llevar a cabo los procesos de cambios y permutas de adscripción interestatales, el cual es de carácter permanente; anualmente se llevan a cabo los Procesos de Cambios y Permutas de Adscripción de Estado a Estado. Procesos en los cuales, puede participar todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación interesado, siempre y cuando cumpla con los requisitos y reglas de participación que se establezcan en las Convocatorias correspondientes.

Asimismo se encuentra establecido en las respectivas Convocatorias que, el personal beneficiado con su cambio de adscripción, se ubicará en el centro de trabajo que determine la Autoridad Educativa correspondiente, conforme a la estructura ocupacional y necesidades del servicio. En este sentido, para concluir los procesos para el personal beneficiado, se da seguimiento con las Autoridades Educativas a fin de garantizar los términos de su nombramiento, así como el pago oportuno de sus remuneraciones.

41.- La Secretaría de Educación Pública, se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en esta Minuta de conformidad con las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

42.- La Secretaría de Educación Pública, reitera su plena disposición para mantener permanentemente abiertos los espacios de diálogo y colaboración con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Las labores desarrolladas en las comisiones de seguimiento confirman la disposición de las partes para lograr acuerdos en un clima de diálogo y entendimiento.

43.- Los acuerdos logrados con anterioridad y que no fueron objeto de revisión en esta Minuta, se continuarán aplicando en los mismos términos establecidos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente Minuta siendo las 21:15 horas, del día 30 de abril de 2018, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**

  
Irma Adriana Gómez Cavazos

  
Marlen Morales Sánchez

  
María Teresa López Mañá

  
Jesús Rodríguez Esquivel

  
José Ángel González Arreola


  
Jorge René González


**POR EL SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

  
Gustavo Michua y Michua

  
Manuel Jesús Tzab Castro

  
Aurea Raquel Uc Chim

  
Ricardo Mosqueda Lagunés

  
Francisco González Mena

  
Jorge Luis Barrera de la Rosa





Ángel Joya Téllez



Goreti Josefina Lizárraga Medina



Olga Martha Contreras Rangel




María de Lourdes Chacón Gauna



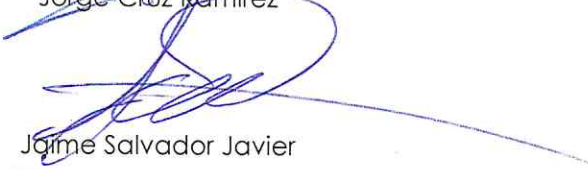
Julio César Calvario Sánchez



Felipe Antúnez Luna



Jorge Cruz Ramírez



Jaime Salvador Javier



Claudia Paz González

ANEXO 1

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	5,793.30	6,728.40
22	6,052.75	6,979.95
23	6,320.60	7,241.20
24	6,470.30	7,365.85
25	6,629.60	7,481.45
26	6,809.25	7,622.45
27	7,020.20	7,800.55
27Z	7,226.45	7,875.55
27ZA	7,347.90	7,929.40

ANEXO 2

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	64.50	64.50
22	64.50	64.50
23	64.50	64.50
24	64.50	64.50
25	64.50	64.50
26	64.50	64.50
27	64.50	64.50
27Z	445.40	717.50
27ZA	1,331.40	1,615.05

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA  
A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018

NIVEL	Importes mensuales (Sueldo Tabular) por Zona Económica	
	II	III
21	5,821.30	6,760.95
22	6,082.00	7,013.70
23	6,351.15	7,276.20
24	6,501.60	7,401.45
25	6,661.65	7,517.65
26	6,842.20	7,659.30
27	7,054.15	7,838.25
27Z	7,261.40	7,913.65
27ZA	7,383.45	7,967.75

ANEXO 4

FORTALECIMIENTO AL TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA  
A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS,  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018

NIVEL	Importes mensuales (Compensación Garantizada) por Zona Económica	
	II	III
21	64.85	64.85
22	64.85	64.85
23	64.85	64.85
24	64.85	64.85
25	64.85	64.85
26	64.85	64.85
27	64.85	64.85
27Z	447.55	720.95
27ZA	1,337.80	1,622.85

ANEXO 5

COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018

NIVEL	Importes mensuales
	Zona Económica II
21	939.65
22	931.70
23	925.05
24	899.85
25	856.00
26	817.10
27	784.10
27Z	925.65
27ZA	869.35

ANEXO 6

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGENTE A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018

AÑOS DE SERVICIO	Importe
10	8,079.00
15	15,962.00
20	23,915.00
25	31,972.00
30	40,138.00
35	48,410.00
40	56,789.00
45	65,311.00
50	76,060.00